



RESOLUCIÓN No. 005722



Gobernación de Córdoba

FECHA: 31 DIC 2021

"Por medio de la cual se ordenan los traslados del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Educación para Población Afrocolombiana"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 6 Ley 715 de 2001, Decreto 1623 de 1972; y el Decreto Ley 3135 de 1968, artículo 8, 9,10 que modificado parcialmente por el artículo 23 del Decreto 1045 de 1978, artículos 15 y 16 del Decreto 1045 de 1978, artículos 8 al 26 y 28 al 31, Decreto Ley 1919 de 2002.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010 en los artículos 2°,3°,4° y 5°, compilado en el Decreto 1075 de 26/05/2015, consagró el proceso ordinario de traslados, con el fin de organizar los movimientos de los educadores con el menor traumatismo para el funcionamiento de los establecimientos educativos.

Que mediante Resolución N° 019177 de fecha 08 de Octubre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el Proceso Ordinario de Traslado de docentes y directivos docentes al servicio del estado que se debe adelantar durante el año 2021, para el calendario A, el cual fue acogido por la Secretaría de Educación Departamental.

Que mediante Decreto N° 01290 de fecha 12 de octubre de 2021, se convocó al proceso ordinario de traslados correspondiente al año 2021, para docentes y directivos docentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 520 de 2010.

Que Mediante Decreto N°01368 del 17/11/2021, se declaró la emergencia educativa en el Departamento de Córdoba, para garantizar la prestación del servicio educativo.

Que durante el término señalado en el proceso de traslado se recibieron a través del SAC, ciento treinta y seis(136) inscripciones para traslados Población Mayoritaria, diez(10) para Población Afrocolombiana y veinti siete(27) para traslados por Convenios Interadministrativos, para un total de ciento setenta y tres(173) inscritos, cuyo puntaje definitivo fue publicado en la página Web de la Secretaria de Educación el día 20 de Diciembre de 2021, indicando quienes cumplieron los requisitos según los criterios estipulados en el Decreto N° 01290 de fecha 12 de octubre de 2021.

Que es deber de la administración Departamental, dar cumplimiento a los traslados de aquellos docentes que ocuparon mayores puntajes, conforme a los criterios y requisitos que tratan el Decreto N° 01290 de fecha 12 de octubre de 2021.

Que los Docentes y Directivos Docentes que a continuación se relacionan, participaron en el proceso ordinario de traslados **Población Afrocolombiana** y obtuvieron mayores puntajes para definir su traslado, de la siguiente manera:

ITEM	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL- Municipio	CARGO / AREA	TOTAL PUNTAJE.
1	43533410	PETRO RENTERIA ELVYS DEL CARMEN	IE LOS CORDOBAS - LOS CORDOBAS	PRIMARIA	49
2	50966582	ESPITIA PEREZ ESTEBANA DE JESUS	IE JUNIN - TIERRALTA	SOCIALES	39



RESOLUCIÓN No. 005722

Gobernación de
Córdoba

FECHA: 31 DIC 2021

"Por medio de la cual se ordenan los traslados del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Educación para Población Afrocolombiana."

3	78024685	ESPITIA ESPINOSA GUSTAVO ENRIQUE	IE JUNIN - TIERRALTA	SOCIALES	12
---	----------	-------------------------------------	----------------------	----------	----

Que mediante Decreto N° 2105 de 14 de diciembre de 2017, el cual modifica los artículos 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015. Dispone lo siguiente: *Artículo 2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente: (...) Parágrafo 2. Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad.*

Que de conformidad con la norma transcrita se hace necesario trasladar a los docentes provisionales a las plazas docentes que vienen ocupando los docentes en propiedad que se trasladan en virtud del proceso ordinario de traslado 2021.

Que de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 0490 de 28 de Marzo de 2016, tiene prioridad en cuanto a la provisión de vacantes definitivas, los traslados por concurso ordinario; en razón a ello fueron ofertadas las plazas se encuentran ocupadas por docentes provisionales y por encargo.

Que en mérito de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasládese los docentes que a continuación se relacionan, en virtud del proceso ordinario de traslado convocado en el año 2021, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 520 de febrero de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Población Afrocolombiana:

N°	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	IE DONDE SALE - Municipio	IE DONDE LLEGA - Municipio	CARGO / AREA	Detalle de la vacante
1	43533410	PETRO RENTERIA ELVYS DEL CARMEN	IE LOS CORDOBAS - LOS CORDOBAS	IE SAN JOSE DEL QUEMADO - CERETE	PRIMARIA	Ocupada en provisionalidad 1067894103
2	50966582	ESPITIA PEREZ ESTEBANA DE JESUS	IE JUNIN - TIERRALTA	IE SAN FRANCISCO DE ASIS - SAN BERNARDO DEL VIENTO	SOCIALES	Ocupada en provisionalidad 1070821235
3	78024685	ESPITIA ESPINOSA GUSTAVO ENRIQUE	IE JUNIN - TIERRALTA	IE SAN FRANCISCO DE ASIS - SAN BERNARDO DEL VIENTO	SOCIALES	Ocupada en provisionalidad 1070817947

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasládese los docentes nombrados en provisionalidad que ocupan las plazas de los docentes cuyo traslado se ordenó en el artículo primero de esta resolución, a las plazas dejadas por los mismos, en virtud del Decreto 2105 de 2017, de acuerdo al siguiente listado:



RESOLUCIÓN No. 005722



Gobernación de Córdoba

FECHA: 31 DIC 2021

"Por medio de la cual se ordenan los traslados del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Educación para Población Afrocolombiana"

Nº	IDENTIFICACION	NOMBRE Y APELLIDO	I.E DONDE SALE - Municipio	I.E DONDE LLEGA - Municipio	AREA
1	1067894103	RODIÑO NARVAEZ ANDRI LUCIA	IE SAN JOSE DEL QUEMADO - CERETE	IE LOS CORDOBAS - LOS CORDOBAS	PRIMARIA
2	1070821235	ROJAS LOPEZ YULI PATRICIA	IE SAN FRANCISCO DE ASIS - SAN BERNARDO DEL VIENTO	IE JUNIN - TIERRALTA	SOCIALES
3	1070817947	PETRO HERRERA YESSICA PAOLA	IE SAN FRANCISCO DE ASIS - SAN BERNARDO DEL VIENTO	IE JUNIN - TIERRALTA	SOCIALES

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto, al educador conforme a los artículos 67 y ss. Del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia al grupo de Talento Humano de la SED y archivar en la hoja de vida del(la) educador(a).

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 31 DIC 2021

LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

Aprobó: ANGELA MUÑOZ CAMPILOO
Líder Área Jurídica SED.

Revisó: FREDY MARTINEZ LOPEZ
P.U. SED.

Revisó: ASAFADY ASIÁS YÁNEZ
Líder Talento Humano SED- Córdoba

Elaboró: Kissy Guarín Cantero.
P.U. SED